



Cartagena, **03 JUN 2015**

100 – **0001656**

Doctor
FRANCISCO VEGA ARRAUT
Alcalde municipal
El Carmen de Bolívar -Bolívar-

Asunto: Informe auditoria de seguimiento

Cordial saludo

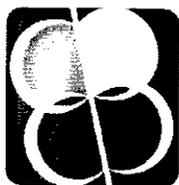
En cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 0259 del 10 de junio de 2014 de la Contraloría Departamental de Bolívar, adjunto el informe realizado por esta Contraloría, correspondiente a la auditoria de seguimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por ustedes, de las observaciones detectadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado en la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad especial, en dicho informe se incluye el cumplimiento y la efectividad de las acciones desarrolladas por la entidad que usted dirige.

De acuerdo a la ejecución de la auditoria, podemos concluir que el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de contratación, se dio en un 18% de las actividades comprometidas, considerándose como insatisfactorio el objetivo trazado en dicho plan, por lo que la entidad no dio cumplimiento a lo establecido en el Plan de Mejoramiento suscrito, de tal manera que nuestra entidad iniciará las actuaciones sancionatorias correspondientes.

Atentamente,

OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL DE
SEGUIMIENTO
MODALIDAD ESPECIAL LÍNEA CONTRATACIÓN**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO OCTUBRE 01 DE 2014

**CDB - 025
CARTAGENA, MAYO DE 2015**



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**AUDITORIA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL
CARMEN DE BOLIVAR –BOLÍVAR-**

**CONTRALOR DEPARTAMENTAL
DE BOLIVAR**

OSCAR PARDO RAMOS

SUBCONTRALORA DEPARTAMENTAL

BENJAMIN AZUERO ANGULO.

EQUIPO DE AUDITORIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUAN CARLOS CAMARGO B.



TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.
Introducción	
Carta de conclusiones	
2. Resultado de la auditoria	1
2.1. Observaciones	1
3. Conclusiones	6
4. Anexo	7
4.1. Matriz seguimiento al plan de mejoramiento	8



INTRODUCCIÓN

En esta última fase de auditoría gubernamental con enfoque integral, la Contraloría Departamental de Bolívar verifica si la administración de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar –Bolívar-, ha corregido las deficiencias u observaciones detectadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, en la auditoría gubernamental con enfoque integral realizada a dicha entidad y ha dado cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la administración de la entidad.

La comisión verificará que la entidad no haya utilizado recursos o incurrido en costos exagerados o haya descuidado otras actividades u operaciones importantes dentro de la entidad para solucionar las deficiencias detectadas.

El seguimiento se efectuó sobre todas y cada una de las observaciones presentadas en el informe de auditoría practicada y sobre las acciones adelantadas por la entidad, tendientes a dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

CARTA DE CONCLUSIONES



Cartagena, mayo de 2014

Señor

FRANCISCO VEGA ARRAUT

Alcalde Municipal

El Carmen de Bolívar– Bolívar -

Cordial saludo

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito por Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar con el propósito de determinar el cumplimiento y la efectividad de las acciones y metas establecidas en dicho Plan presentado a la Contraloría Departamental de Bolívar, como consecuencia de la auditoría gubernamental con enfoque integral línea contratación, efectuada para la vigencia fiscal de 2013.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental de Bolívar.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento propuesto por la entidad.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, de las evidencias y documentos que soportan las actividades y metas desarrolladas en la ejecución del Plan de Mejoramiento, así como las actas que soportan el análisis de los documentos institucionales.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el Memorando de Asignación de Auditoría N° 110-057-AF-0000506 del 06 de abril de 2015, la auditoría a que se refiere el presente informe tuvo como alcance realizar el proceso de revisión de la consolidación, depuración y seguimiento al plan de mejoramiento consolidado de Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar en los siguientes términos:



1. Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la **Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar**, como consecuencia de la auditoria ejecutada por la Contraloría Departamental de Bolívar
2. Establecer si la administración de la **Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar** ha corregido las deficiencias u observaciones detectadas por la Contraloría Departamental de Bolívar
3. Determinar la efectividad de la acción correctiva en la administración de la entidad.

Para realizar la verificación de soportes y conceptuar sobre avance, cumplimiento y efectividad se utilizaron actas de visita, firmadas por las partes, entidad y la Contraloría Departamental de Bolívar las cuales recogen el estado de cada uno de los hallazgos descritos en el Plan de Mejoramiento de la entidad, son estas la base del informe y fueron el mecanismo para que la entidad conociera en tiempo real el resultado del seguimiento obtenido.

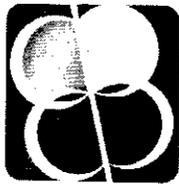
CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría Departamental de Bolívar como resultado de la auditoria adelantada, estableció que el Plan de Mejoramiento de la **Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar**, con corte a 31 de diciembre de 2014, presentó un cumplimiento del 18% los resultados han sido mínimos, por lo que invitamos a los directivos de la **Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar** iniciar con los mecanismos correctivos a fin alcanzar la excelencia en sus procesos.

Atentamente,



OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar



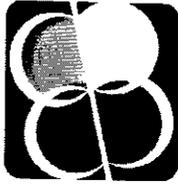
2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

2.1. OBSERVACIONES

1. De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales correspondientes a los contratos de obras números MIC 015 de 2013, MIC 028 2013, MIC 030, MIC 013. MIC 031 y MIC 032 correspondientes a la muestra seleccionada, se evidenció que no se encontraban anexos en el expediente, los pagos a la seguridad social de parte de los contratistas, en algunos contratos no incluyen en la póliza el riesgo de estabilidad de la obra, contratos donde el certificado de disponibilidad presupuestal es posterior al contrato y otros donde el registro presupuestal es anterior al contrato evidenciándose un control y seguimiento inadecuado en el proceso contractual lo cual se constituye en hechos cumplidos e incumpliendo lo establecido en el artículo 71 del decreto ley 11 de 1996, artículo 3.5.2 del decreto 734 de 2012 610 de 2013 y artículo 23 de la ley de 2007 (Ver anexo 2).

Se tomó una muestra de los contratos realizados durante la vigencia 2014 la cual relacionamos a continuación con sus respectivas observaciones, se evidenció que en ninguno de los contratos se tomaron las medidas correctivas propuestas por la administración municipal, por tanto la observación se da por no cumplida.

Numero de contrato	Observaciones
MIC-005-2014	Pago seguridad social solo la del contratista no se encontró presupuesto discriminado de personal a utilizar. sin ley de archivo
MIC-032-2014	Sin pago de seguridad social, sin ley de archivo
CM-001-2014	Sin pago de seguridad social, sin ley de archivo
MIC-027-2014	Sin pago de seguridad social, sin ley de archivo
MIC-040-2014	Estudios previos con fecha posterior al certificado de disponibilidad presupuestal y sin valor de los bienes, sin ley de archivo
MIC-008-2014	Seguridad social solo del contratista, sin ley de archivo



MIC-028 de 2014	sin ley de archivo
MIC-019-2014	Sin seguridad social, sin ley de archivo
MIC006-2014	Seguridad social solo del contratista, sin ley de archivo

2. Al revisar los contratos de obras MIC 033; MIC 035; SAMEC 013; MIC 027; del 2013, se evidenció que los estudios previos estaban sin firma y posteriores al certificado de disponibilidad presupuestal, reflejando un control inadecuado al proceso contractual y de planeación e incumpliendo lo establecido en el artículo 2.1.1, decreto 734 de 2012, y párrafo 1, artículo 83 ley 1474 de 2011 y artículo 3.5.2 y 5.1.4.2.5 del decreto ley 734 de 2012. Lo anterior es causado por fallas en los mecanismos de control interno por falta de gestión contractual, lo que conlleva a incumplimiento en los requisitos para la contratación ver anexo N° 2. Lo anterior es causado por fallas en los mecanismos de control interno por falta de vigilancia en el proceso contractual, lo que conlleva a incumplimiento en los requisitos para la contratación ver anexo N° 2.

Se analizó en la muestra tomada en el hallazgo 1 se observó que en ninguno de los contratos se tomaron las medidas correctivas propuestas por la administración municipal, por tanto la observación se da por no cumplida.

3. El equipo auditor, al revisar los contratos de prestación de servicios, S/N, se evidenció que el contrato cuyo objeto fue la asesoría jurídica al despacho del alcalde, el gasto se orientó por el sector inversión rubro fortalecimiento Institucional, lo cual es inadecuado, porque estos servicios corresponden al sector de funcionamiento rubro honorarios profesionales, reflejando una mala imputación en la ejecución presupuestal de gastos y los demás contratos no tienen anexo el pago de la seguridad social, reflejando un control inadecuado al proceso contractual y de planeación, incumpliendo lo establecido en el artículo 18, decreto 111 de 1996 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (Ver anexo 2).

Se pudo observar que las medidas correctivas propuestas por la administración municipal fueron cumplidas.

4. El equipo auditor al analizar y evaluar los contratos de suministro tomados en la muestra, realizados por La alcaldía municipal del Carmen de Bolívar en la vigencia 2013, en los contratos de suministro MIC 001, SAMEC 017 Y



SAMEC 003, los estudios previos no se especifican las cantidades, características técnicas y valores de los bienes y/o servicios a adquiridos, incumpliendo lo establecido en el artículo 3.5.2, inciso 2 y 3 decreto 734 de 2012. Lo anterior es causado por fallas en los mecanismos de control interno por falta de gestión contractual, lo que conlleva a un control inadecuado en el proceso contractual y en la planeación e incumplimiento en los requisitos para la contratación ver anexo N° 2.

Se analizó en la muestra tomada en el hallazgo 1 se observó que en ninguno de los contratos se tomaron las medidas correctivas propuestas por la administración municipal, por tanto la observación se da por no cumplida.

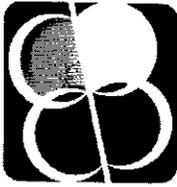
5. Se evidenció que la entidad presenta debilidades en la organización, preservación y control de los archivos; igualmente, no se tiene establecida la responsabilidad de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos, lo que genera riesgos sobre la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos. Lo anterior evidencia falta de conocimiento, control y cumplimiento por parte de la alcaldía, en el desarrollo del proceso de archivo, situación que puede afectar el buen funcionamiento de la entidad.

Se analizó en la muestra tomada en el hallazgo 1 se observó que en ninguno de los contratos se tomaron las medidas correctivas propuestas por la administración municipal, por tanto la observación se da por no cumplida.

6. La alcaldía no realizó el diligenciamiento de los formatos en la plataforma SIA, en los procedimientos se observa que la entidad no subió en la plataforma SIA los anexos de los formatos, lo que no permitió que se realizara la evaluación de los mismos, generando incertidumbre en la gestión de la entidad. Lo anterior es causado por fallas en los mecanismos de control interno y desconocimiento en el diligenciamiento de los formatos de rendición de cuenta en la plataforma SIA, lo que conlleva al no cumplimiento de la rendición de cuenta de manera oportuna.

Analizada la plataforma SIA se pudo confirmar que la documentación es cargada de acuerdo a las normas

7. El equipo auditor evidenció que a 31 de diciembre de 2013, la entidad presenta un saldo en las cuenta Deposito en Instituciones Financieras por valor de \$19.030.214.623; sin embargo verificados los anexos del Balance se observa saldo en un libro auxiliar por valor de \$10.179.913.456, que la



entidad abrió para los giros que el gobierno hace directamente a las EPS, desconociendo además la aplicación de los Fundamentos para la Sostenibilidad de los Sistemas Contables. Esta situación denota desconocimiento de la normatividad aplicable y falta de control y conciliación en el área de contable, lo que genera inconsistencias en la información contable y afecta la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.

8. Se observa que a 31 de diciembre la Alcaldía Municipal registra en las cuentas Muebles Enseres, Equipo de Oficina, Equipo de Comunicación y Computación y Equipo de Transporte Tracción y Elevación la suma de \$976.657.000; sin embargo, al equipo auditor le fue entregado un inventario a 31 de diciembre de 2013 sin valorizar, sobreestimando el saldo de estas cuentas a 31 de diciembre de 2013 y generando Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos e incertidumbre en la información presentada en el balance general de la entidad. Esta situación denota desconocimiento de la normatividad aplicable y falta de control y conciliación en el área de contable, lo que genera inconsistencias en la información contable y afecta la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.
9. La alcaldía municipal de el Carmen de Bolívar durante la vigencia 2013 no efectuó Agotamiento, Amortizaciones, Provisiones y Depreciaciones para propiedad planta y equipo para cada bien en forma individual, como se observa en los Estados Financieros, no dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° de la circular externa N° 011 del 15 de diciembre de 1996, al no efectuar las estimaciones para cubrir contingencias de perdidas como resultado de riesgos de incobrabilidad, mercado o demérito del costo de los activos, así como las estimaciones para cubrir obligaciones, costos y gastos futuros no determinados o acreencias laborales no consolidadas, como consecuencias del proceso organizacional o actividades que lleve a cabo la entidad, afectando con ello el saldo de estas cuentas en forma individual. Esta situación denota desconocimiento de la normatividad aplicable y falta de control y conciliación en el área de contable lo que genera inconsistencias en la información contable y afecta la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.
10. La alcaldía municipal de el Carmen de Bolívar registra en sus estados financieros en el Grupo Propiedad Planta y Equipo en la cuenta de Terrenos la suma de \$50.000.000, sin embargo el equipo auditor le fue entregado una relación de predios del municipio sin valorizar, sobre estimando el saldo del grupo Propiedad Planta y Equipo para el año 2013, generando informe o



registros pocos útiles o inexactos en la parte contable, afectando su razonabilidad en los estados financieros. Esta situación denota desconocimiento de la normatividad aplicable y falta de control y conciliación en el área de contable lo que genera inconsistencias en la información contable y afecta la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.

11. La alcaldía municipal de el Carmen de Bolívar registra en el Grupo de Operaciones del Crédito Público la cuentas Deuda Pública Interna Largo Plazo con la Banca Comercial por valor de \$1.368.119.000, sin embargo la alcaldía municipal manifiesta que en el Ministerio de Hacienda no figura ninguna obligación a cargo del municipio, sobre estimando el saldo en el grupo de Operaciones del Crédito Público a 31 de diciembre de 2013, generando informes pocos útiles o inexactos de los estados contables. Esta situación denota desconocimiento de la normatividad aplicable y falta de control y conciliación en el área de contable lo que genera inconsistencias en la información contable y afecta la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.

Los numerales 7-8-9-10 y 11 son analizados en la comunicación sin número de fecha abril 20 de 2015 firmada por el contador de la alcaldía municipal de El Carmen de Bolívar, la cual hace parte integral de la presente acta, se pudo observar que las medidas correctivas propuestas por la administración municipal no fueron realizadas, por tanto la observación se da por no cumplida.



CONCLUSIÓN

En el Plan de Mejoramiento presentado por la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar – Bolívar-, relacionado con la auditoria gubernamental con enfoque integral línea contratación practicada por la Contraloría Departamental de Bolívar, podemos concluir, que las observaciones establecidas se cumplieron en un 0.00%, indicándonos esto, que las acciones correctivas no fueron efectivas en la solución de las deficiencias reveladas por nuestra entidad. La Alcaldía. no implementó adecuados mecanismos de control interno para el seguimiento del Plan de Mejoramiento y la evaluación de las acciones correctivas.

Por lo descrito anteriormente, invitamos a la administración de Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, con su Alcalde y altos directivos a la cabeza, iniciar las acciones correctivas que lo lleven a las metas propuestas, lo que generara confianza de la comunidad, quien al final es la que obtendrá los beneficios de la gestión que vienen realizando.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

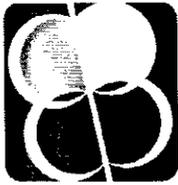
«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

ANEXO



4.1. CUADRO DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Nº	OBSERVACIONES	RANGO
1	De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales correspondientes a los contratos de obras números MIC 015 de 2013, MIC 028 2013, MIC 030, MIC 013, MIC 031 y MIC 032 correspondientes a la muestra seleccionada, se evidenció que no se encontraban anexos en el expediente, los pagos a la seguridad social de parte de los contratistas, en algunos contratos no incluyen en la póliza el riesgo de estabilidad de la obra, contratos donde el certificado de disponibilidad presupuesta es posterior al contrato y otros donde el registro presupuestal es anterior al contrato evidenciándose un control y seguimiento inadecuado en el proceso contractual lo cual se constituye en hechos cumplidos e incumpliendo lo establecido en el artículo 71 del decreto ley 11 de 1996, artículo 3.5.2 del decreto 734 de 2012 610 de 2013 y artículo 23 de la ley de 2007 (Ver anexo 2).	0.00
2	Al revisar los contratos de obras MIC 033; MIC 035; SAMEC 013; MIC 027; del 2013, se evidenció que los estudios previos estaban sin firma y posteriores al certificado de disponibilidad presupuestal, reflejando un control inadecuado al proceso contractual y de planeación e incumpliendo lo establecido en el artículo 2.1.1, decreto 734 de 2012, y párrafo 1, artículo 83 ley 1474 de 2011 y artículo 3.5.2 y 5.1.4.2.5 del decreto ley 734 de 2012. Lo anterior es causado por fallas en los mecanismos de control interno por falta de gestión contractual, lo que conlleva a incumplimiento en los requisitos para la contratación ver anexo N° 2. Lo anterior es causado por fallas en los mecanismos de control interno por falta de vigilancia en el proceso contractual, lo que conlleva a incumplimiento en los requisitos para la contratación ver anexo N° 2.	0.00
3	El equipo auditor, al revisar los contratos de prestación de servicios, S/N, se evidenció que el contrato cuyo objeto fue la asesoría jurídica al despacho del alcalde, el gasto se orientó por el sector inversión rubro fortalecimiento Institucional, lo cual es inadecuado, porque estos servicios corresponden al sector de funcionamiento rubro honorarios profesionales, reflejando una mala imputación en la ejecución presupuestal de gastos y los demás contratos no tienen anexo el pago de la seguridad social, reflejando un control inadecuado al proceso contractual y de planeación, incumpliendo lo establecido en el artículo 18, decreto 111 de 1996 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (Ver anexo2).	2.00
4	El equipo auditor al analizar y evaluar los contratos de suministro tomados en la muestra, realizados por La alcaldía municipal del Carmen de Bolívar en la vigencia 2013, en los contratos de suministro MIC 001, SAMEC 017 Y SAMEC 003, los estudios previos no se especifican las cantidades, características técnicas y valores de los bienes y/o servicios a adquiridos, incumpliendo lo establecido en el artículo 3.5.2, inciso 2 y 3 decreto 734 de 2012. Lo anterior es causado por fallas en los mecanismos de control interno por falta de gestión contractual, lo que conlleva a un control inadecuado en el proceso contractual y en la	0.00



	planeación e incumplimiento en los requisitos para la contratación ver anexo N° 2.	
5	Se evidenció que la entidad presenta debilidades en la organización, preservación y control de los archivos; igualmente, no se tiene establecida la responsabilidad de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos, lo que genera riesgos sobre la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos. Lo anterior evidencia falta de conocimiento, control y cumplimiento por parte de la alcaldía, en el desarrollo del proceso de archivo, situación que puede afectar el buen funcionamiento de la entidad.	0.00
6	La alcaldía no realizó el diligenciamiento de los formatos en la plataforma SIA, en los procedimientos se observa que la entidad no subió en la plataforma SIA los anexos de los formatos, lo que no permitió que se realizara la evaluación de los mismos, generando incertidumbre en la gestión de la entidad. Lo anterior es causado por fallas en los mecanismos de control interno y desconocimiento en el diligenciamiento de los formatos de rendición de cuenta en la plataforma SIA, lo que conlleva al no cumplimiento de la rendición de cuenta de manera oportuna.	2.00
7	El equipo auditor evidenció que a 31 de diciembre de 2013, la entidad presenta un saldo en las cuenta Deposito en Instituciones Financieras por valor de \$19.030.214.623; sin embargo verificados los anexos del Balance se observa saldo en un libro auxiliar por valor de \$10.179.913.456, que la entidad abrió para los giros que el gobierno hace directamente a las EPS, desconociendo además la aplicación de los Fundamentos para la Sostenibilidad de los Sistemas Contables. Esta situación denota desconocimiento de la normatividad aplicable y falta de control y conciliación en el área de contable, lo que genera inconsistencias en la información contable y afecta la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.	0.00
8	Se observa que a 31 de diciembre la Alcaldía Municipal registra en las cuentas Muebles Enseres, Equipo de Oficina, Equipo de Comunicación y Computación y Equipo de Transporte Tracción y Elevación la suma de \$976.657.000; sin embargo, al equipo auditor le fue entregado un inventario a 31 de diciembre de 2013 sin valorizar, sobreestimando el saldo de estas cuentas a 31 de diciembre de 2013 y generando Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos e incertidumbre en la información presentada en el balance general de la entidad. Esta situación denota desconocimiento de la normatividad aplicable y falta de control y conciliación en el área de contable, lo que genera inconsistencias en la información contable y afecta la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.	0.00
9	La alcaldía municipal de el Carmen de Bolívar durante la vigencia 2013 no efectuó Agotamiento, Amortizaciones, Provisiones y Depreciaciones para propiedad planta y equipo para cada bien en forma individual, como se observa en los Estados Financieros, no dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° de la circular externa N° 011 del 15 de diciembre de 1996, al no efectuar las estimaciones para cubrir contingencias de perdidas como resultado de riesgos de incobrabilidad, mercado o demérito del costo de los activos, así como las estimaciones	0.00



	para cubrir obligaciones, costos y gastos futuros no determinados o acreencias laborales no consolidadas, como consecuencias del proceso organizacional o actividades que lleve a cabo la entidad, afectando con ello el saldo de estas cuentas en forma individual. Esta situación denota desconocimiento de la normatividad aplicable y falta de control y conciliación en el área de contable lo que genera inconsistencias en la información contable y afecta la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.	
10	La alcaldía municipal de el Carmen de Bolívar registra en sus estados financieros en el Grupo Propiedad Planta y Equipo en la cuenta de Terrenos la suma de \$50.000.000, sin embargo el equipo auditor le fue entregado una relación de predios del municipio sin valorizar, sobre estimando el saldo del grupo Propiedad Planta y Equipo para el año 2013, generando informe o registros pocos útiles o inexactos en la parte contable, afectando su razonabilidad en los estados financieros. Esta situación denota desconocimiento de la normatividad aplicable y falta de control y conciliación en el área de contable lo que genera inconsistencias en la información contable y afecta la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.	0.00
11	La alcaldía municipal de el Carmen de Bolívar registra en el Grupo de Operaciones del Crédito Público la cuentas Deuda Pública Interna Largo Plazo con la Banca Comercial por valor de \$1.368.119.000, sin embargo la alcaldía municipal manifiesta que en el Ministerio de Hacienda no figura ninguna obligación a cargo del municipio, sobre estimando el saldo en el grupo de Operaciones del Crédito Público a 31 de diciembre de 2013, generando informes pocos útiles o inexactos de los estados contables. Esta situación denota desconocimiento de la normatividad aplicable y falta de control y conciliación en el área de contable lo que genera inconsistencias en la información contable y afecta la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.	0.00
	SUMATORIA DE PUNTOS	4.00
	Promedio = Sumatoria de puntos / N° total observaciones	0.36

RANGO

- No cumplido entre 0 y 0.9
- Cumplimiento parcial entre 1 y 1.7
- Cumplido entre 1.8 y 2.0

Porcentaje de cumplimiento = Promedio * 100% / 2

Porcentaje de cumplimiento = 0.00 * 100% / 2

Porcentaje de cumplimiento = 18%